

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA 38 CELEBRADA EL DÍA VIERNES 14 DE JULIO DEL AÑO 2017 POR EL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL MUNICIPIO DE GUANAJUATO, EN LAS OFICINAS DEL ARCHIVO MUNICIPAL DE GUANAJUATO, GTO., A PARTIR DE LAS 09:30 HORAS. -----

Estando presentes el día y la hora señaladas en la sala de juntas del Archivo Municipal, los integrantes del Comité de Transparencia del Municipio de Guanajuato, la Presidenta Lic. Silvia Pérez Romero; Lic. Noé Soto Arias; Lic. Guillermo Ernesto Sánchez y la Secretaria Técnica del mismo, Lic. Lía Paloma Trueba Guzmán es que se dio inicio a la sesión de mérito, sujeta al orden del día que junto con la convocatoria para esta reunión en debida forma se les hizo llegar a todos y cada uno de los integrantes del Comité de Transparencia. -----

1. Atento a esto, es que se procedió a desahogar el primer punto del orden del día consistente en el pase de lista y en su caso declaración del quórum legal, siendo entonces que la presidenta de este cuerpo colegiado instruyó a la Secretaria Técnica del mismo a que procediera a ello. -----

Así entonces, encontrándose presentes todos quienes integran el Comité de Transparencia Municipal, se declaró el quórum legal lo que implica que los acuerdos alcanzados en esta sesión serán válidos. -----

2. A continuación y en lo que respecta al segundo punto del orden del día correspondiente a la dispensa de la lectura y aprobación en su caso del orden del día, la Presidenta Lic. Silvia Pérez Romero le pidió a la secretaria técnica someter a la consideración del Pleno el punto de referencia, lo que en sus términos fue hecho, pidiéndole a los integrantes de dicho Pleno pronunciarse sobre la aprobación o no del citado orden del día, siendo entonces que el punto sometido a votación resultó aprobado por unanimidad. -----

3. Enseguida y por lo que hace al tercer punto del orden del día, consistente en la dispensa de lectura y aprobación en su caso, del acta de la sesión anterior, la ordinaria 37 del Comité de Transparencia celebrada el viernes 14 de julio del 2017, la Presidenta Lic. Silvia Pérez Romero le pidió a la secretaria técnica someter a la consideración del Pleno el punto de referencia, lo que en sus términos fue hecho, pidiéndole a dicho Pleno pronunciarse sobre la aprobación o no de la citada acta, siendo entonces que el punto sometido a votación se aprobó en forma unánime. -----

4. Continuando con el debido desahogo del orden del día se discutió acerca de la calificación de **información reservada**, derivada de la solicitud de información presentada presencialmente en la Unidad de Transparencia por la ciudadana Cristina Castillo Cabrera, misma que fue remitida a la Dirección General de Seguridad Ciudadana, para su debida atención, dependencia que atenta al requerimiento se sirvió remitir respuesta en el sentido de indicar que específicamente del apartado de la solicitud en el que pide: *“Especificar nombres y cargos de las personas sancionadas y su respectiva responsabilidad. Por el consejo de Honor y Justicia”*, dicha información debe ser considerada y resguarda como reservada en tanto que recae en uno de los supuestos establecidos en el artículo 73 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Guanajuato, siendo lo anterior la totalidad de los miembros del presente comité se sirvieron de analizar dicha contestación y después de determinar que efectivamente proporcionar dichos datos podría poner en riesgo la vida o seguridad de una persona física; resolvieron de forma unánime confirmar la determinación realizada por la dirección de mérito, con base en lo preceptuado por los artículos 62, 65 fracción I 72 y 73 fracción V de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Guanajuato. -----

5. En el respectivo desahogo del numeral cinco del orden del día se deliberó sobre la calificación de **información reservada**, que se desprende de la solicitud de información presentada a través de la Plataforma Nacional de Transparencia por el C. Miguel Méndez con número de folio 01074417, la cual fue remitida a la Dirección General de Seguridad Ciudadana, para su debido conocimiento y atención, dependencia que atenta al requerimiento emitió respuesta en el sentido de indicar que la información requerida debía ser clasificada como reservada. Sobre el particular y puesto el asunto en la mesa del debate del órgano deliberativo, se determinó en forma unánime modificar la determinación del área responsable de brindar la información solicitada, en tanto que los integrantes consideraron que lo solicitado por el particular no revestía en ninguno de los supuestos de información reservada o confidencial, establecidos por la ley de la materia, por lo que se resolvió unánimemente proporcionar al hoy solicitante la información requerida, lo anterior con sustento en lo preceptuado por los artículos 1, 24 fracción V, 25, 47, 48 y 54 fracciones II y XI de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Guanajuato. -----

6. En lo tocante al numeral seis se analizó la solicitud de información presentada presencialmente en las oficinas de la Unidad de Transparencia por el ciudadano José David Morales Mosqueda, la cual conforme a lo peticionado se remitió a la Dirección de Fiscalización y Control de Reglamentos, siendo lo anterior y en razón de que la citada dependencia no ha emitido respuesta acerca de la petición, la totalidad de los integrantes del presente comité acordó notificar al hoy solicitante una prórroga para la entrega de la información en términos de los artículos 54 y 99 ambos de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Guanajuato. -----

7. Referente al punto número siete del orden del día, se sometió al análisis del presente comité la solicitud de información presentada de forma presencial por el ciudadano José de Jesús Romero Arriaga, la que conforme a lo requerido se remitió a la Tesorería Municipal para su debida atención, teniendo este antecedente, y después de que la dependencia aducida emitiera respuesta, este órgano colegiado determinó de forma unánime con base en dicha contestación otorgar la información al solicitante en tanto que los integrantes consideraron que la información solicitada es pública por no caer en ninguno de los supuestos de información confidencial o reservada, establecidos por la ley de la materia. Lo anterior con fundamento en lo dispuesto por los artículos 51, 53 y 54 fracciones II y XI de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Guanajuato. -----

8. No existen asuntos generales.

De esta forma y una vez agotados todos los puntos del orden del día, es que la Licenciada Silvia Pérez Romero en su calidad de Presidenta del Comité de Transparencia procedió a declarar por concluida la presente sesión, siendo las 10:45 diez horas con cuarenta y cinco minutos del día de su inicio, firmando al margen y al calce para debida constancia los que en ella intervinieron. -Conste. -----

Lic. Silvia Pérez Romero.

Presidenta

Lic. Noé Soto Arias.

Integrante

Lic. Guillermo Ernesto Sánchez

Integrante

Lic. Lía Paloma Trueba Guzmán

Secretaría Técnica

La presente hoja de firmas corresponde al Acta de la sesión ordinaria número 38 del Comité de Transparencia del Municipio de Guanajuato, Gto. Celebrada a los catorce días del mes de julio del año 2017 dos mil diecisiete.